

DECRETO 3558/1962, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de acondicionamiento y reparación del sistema de defensa de los ríos Tajo y Jarama, a su paso por Aranjuez (Madrid).

Por Orden ministerial de tres de julio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento y reparación del sistema de defensa de los ríos Tajo y Jarama, a su paso por Aranjuez (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones tres mil trescientas una pesetas setenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de acondicionamiento y reparación del sistema de defensa de los ríos Tajo y Jarama, a su paso por Aranjuez (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de diez millones tres mil trescientas una pesetas setenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3559/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de revestimiento de la acequia principal de Blanca, término municipal de Abarán y Blanca (Murcia).

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la acequia principal de Blanca, término municipal de Abarán y Blanca (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones cuatrocientas setenta y siete mil sesenta y cinco pesetas diez céntimos, habiendo suscrito el Juntamento General de Heredamiento de la Acequia Principal de la Villa de Blanca (Murcia) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia principal de Blanca, término municipal de Abarán y Blanca (Murcia)», por su presupuesto de nueve millones cuatrocientas setenta y siete mil sesenta y cinco pesetas diez céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones quinientas ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesetas ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3560/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de mejora y acondicionamiento del camino de servicio del embalse del Regajo y variante de la carretera de Gaibiel a la de Sagunto-Teruel (Castellón).

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el Proyecto de mejora y acondicionamiento del camino de servicio del embalse del Regajo y variante de la carretera de Gaibiel a la de Sagunto-Teruel (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas sesenta mil trescientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, habiendo suscrito la Acequia Mayor de Sagunto el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar las obras de mejora y acondicionamiento del camino de servicio del embalse del Regajo y variante de la carretera de Gaibiel a la de Sagunto-Teruel (Castellón), por concierto directo, por su presupuesto de cuatrocientas sesenta mil trescientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas veinticinco mil ciento quince pesetas ochenta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3561/1962, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto desglosado del de encauzamiento de los arroyos Pedroches y Las Piedras, en Córdoba.

Por Orden ministerial de veinticuatro de agosto último fué aprobado el proyecto desglosado del de encauzamiento de los arroyos Pedroches y Las Piedras, en Córdoba, por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto desglosado del de encauzamiento de los arroyos Pedroches y Las Piedras, en Córdoba.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ